

Declaración Responsable para la Inscripción en el Sistema de Información Regional de Industrias Agroalimentarias

Ayuda para cumplimentar la Declaración Responsable

Definiciones (apartado 1 de la Declaración Responsable):

A) **Ampliación:** Modificación de los elementos de trabajo que suponga un aumento de la capacidad de la actividad o que origine un nuevo proceso de producción dependiente de las instalaciones ya existentes.

B) **Cambio de actividad:** Variación sustancial de los productos tratados y obtenidos que supone el cese definitivo de la actividad que hasta ese momento se realizaba, pasando a desarrollar otra dentro del mismo sector.

C) **Cambio de Denominación o cambio de titularidad:** Modificación del nombre o de la propiedad de la industria, obtenida por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

D) **Cese de funcionamiento o Cese definitivo de la actividad industrial:** Abandono de la actividad industrial desarrollada hasta ese momento.

E) **Perfeccionamiento:** Modificación de los elementos de trabajo que mejore los métodos de fabricación con objeto de elevar o diversificar la calidad de los productos o reducir los costes de obtención, pero sin alteración de la capacidad.

F) **Reducción:** Modificación de los elementos de trabajo que entrañe una disminución de la capacidad de la actividad de la industria.

G) **Suspensión temporal de la actividad industrial:** Paralización total de la actividad industrial aunque con la intención de reanudarla en un futuro. Se distinguirá entre industrias de temporada (entendidas como aquellas en las que se desarrollan actividades en un periodo anual inferior a 10 meses, es decir sólo en determinadas épocas del año), de las de no temporada.

En las actividades de temporada no es necesario comunicar la suspensión temporal de la actividad, ni la comunicación de puesta en marcha tras la paralización temporal de su funcionamiento.

H) **Sustitución de maquinaria y equipos:** Modificación de las instalaciones, maquinaria, motores y otros elementos del equipo industrial, averiados, obsoletos o deteriorados por el uso, reemplazándolos por otros de análogas características sin que se produzca una variación de la capacidad industrial.

I) **Traslado:** Cambio de emplazamiento físico de la actividad de la industria, sin modificación de sus capacidades ni de los bienes de equipo.”